

EVALUACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MB-003-2026

OFERENTE		GABRIEL ANTONIO VILORIA BOHORQUEZ CC No. 87.72.021		GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. BIC Nit : 900867923-9	
CRITERIOS	REQUERIMIENTOS	ACREDITACIÓN	OBSERVACIONES	ACREDITACIÓN	OBSERVACIONES
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO					
Certificado de Existencia y Representación Legal o cédula de ciudadanía	<p>Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución de la negociación y un (1) AÑO MÁS, y que la Constitución de la misma no sea inferior a dos (2) años contados a partir del día de la radicación de la documentación En el Proceso de Contratación pueden participar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto que mediante este proceso se pretende contratar. ■ Personas jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto que mediante este proceso se pretende contratar. ■ Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas. 	CUMPLE	<p>Oferente persona natural.</p> <p>Adjunta cédula de ciudadanía y matrícula mercantil expedida el 12/05/2026, con fecha de renovación del 31/03/2026, donde constan el establecimiento de comercio denominado "TALLER Y FUNERARIA MICHELLI" con Matrícula No.: 21899202</p>	CUMPLE	<p>Oferente persona jurídica.</p> <p>Adjunta certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 21/05/2026, con fecha de renovación del 24/03/2026</p>
Carta de presentación de la propuesta	El proponente deberá presentar la carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal según el modelo suministrado por la Entidad	CUMPLE	Diligencia correctamente	NO CUMPLE.	<p>Al oferente se le solicitó subsanar dentro de la evaluación preliminar, así:</p> <p><i>"En los términos de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá aclarar (aportando la prueba de su manifestación), por qué las siguientes personas: Luz Estella Achagua Pulido y, Eryln Daniela Bermeo Lomelin. Se encuentran descritas como accionistas, pese a que no hay constancia de ello en el</i></p>



EVALUACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MB-003-2026

					<p><i>certificado de existencia y representación legal ni en el Registro único tributario."</i></p> <p>Sin embargo, este no aportó subsanación dentro del término requerido, por lo cual, se encuentra incurso en la causal de rechazo "a" de la invitación.</p> <p>"Se dará lugar a rechazo cuando:</p> <p>a. Cuando el oferente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018."</p>
Forma de presentación de la propuesta	si se trata de proponente plural, adjuntar documento de conformación	CUMPLE	Oferente individual persona natural nacional	CUMPLE	Oferente individual persona jurídica nacional
Copia legible de la cédula de ciudadanía	Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y del representante legal (persona jurídica)	CUMPLE	Anexa documento	CUMPLE	Anexa documento de representante legal.
Certificado de pagos a la seguridad social, aportes parafiscales	El Proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación), cuando aplique, para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, para aquellos oferentes que no posean la obligación de tener revisor fiscal (Ley 43 de 1990), cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar),	CUMPLE	Persona natural. Anexa copia de afiliación a EPS y fondo de pensiones de acuerdo con lo requerido en el formato 4.	CUMPLE	Persona jurídica. Formato 4 diligenciado correctamente.
Certificación de antecedentes fiscales	Los Proponentes no podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República	CUMPLE	Verificado por La Entidad	CUMPLE	Verificado por La Entidad
Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios.	Los Proponentes no podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	Verificado por La Entidad	CUMPLE	Verificado por La Entidad
Antecedentes judiciales.	Los Proponentes no podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional.	CUMPLE	Verificado por La Entidad	CUMPLE	Verificado por La Entidad
Medidas correctivas.	Los proponentes deberán allegar certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	CUMPLE	Verificado por La Entidad	CUMPLE	Verificado por La Entidad

EVALUACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MB-003-2026

REDAM.	Los proponentes deberán allegar certificado de no inclusión en el registro de deudores alimentarios – REDAM	CUMPLE	<p>Anexo certificado. QR validado por la Entidad.</p> <p></p> <p>Registro REDAM Válido</p> <p>El ciudadano identificado con CC 8772021 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 21 abril 2026, 4:35 pm</p> <p>VER PDF</p> <p>ACEPTAR</p>	CUMPLE	<p></p> <p>Registro REDAM Válido</p> <p>El ciudadano identificado con CC 1006557000 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 21 mayo 2026, 8:27 am</p> <p>VER PDF</p> <p>ACEPTAR</p>
Delitos sexuales	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, todas aquellas personas naturales, o representantes legales de personas jurídicas que pretendan contratar con una Entidad del Estado, deberán autorizar la verificación por parte de dicha Entidad en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad en los términos que esta ley ha establecido. En caso de no presentar la autorización, deberá aportar copia de certificación.	CUMPLE	<p>Aporta autorización por lo que la Entidad procede a consultar:</p> 	CUMPLE	Aporta consulta
REQUISITOS TÉCNICOS.					
Experiencia	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la naturaleza del contrato a ejecutar, el proponente deberá acreditar la suscripción de tres (3) contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <p>1) Uno de los contratos con los que acredite la experiencia el oferente, debe corresponder</p>	CUMPLE	<p>Oferente aporta contratos P-MC-MSSA-010-2021., P-MC-MSSA-017-2022. y, P-MC-MSSA-005-2023. Que cumplen con los requisitos de la invitación respectivamente. Formato 3 es diligenciado correctamente.</p>	NO CUMPLE.	<p>Al oferente se le solicitó subsanar dentro de la evaluación preliminar, así:</p> <p><i>“El oferente deberá subsanar, pues el documento denominado “EXPERIENCIA-20260604T021558Z-3-001” es inaccesible, lo que impidió la verificación del requisito.”</i></p> <p>Sin embargo, este no aportó subsanación dentro del término requerido, por lo cual, se encuentra incurso en la causal de rechazo “a” de la invitación.</p> <p>“Se dará lugar a rechazo cuando:</p>

EVALUACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MB-003-2026

	en su objeto o alcance al suministro de ataúdes de diferentes medidas. 2) Uno de los contratos con los que acredite la experiencia el oferente, debe contener el suministro de mínimo treinta (30) ataúdes. 3) El valor de uno de los contratos con los que acredite la experiencia el oferente, debe corresponder como mínimo al 50% del valor del presente proceso.				a. Cuando el oferente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.”
RESULTADO		OFERENTE HÁBIL EN EL COMPONENTE JURÍDICO Y HÁBIL EN EL COMPONENTE TÉCNICO			OFERENTE INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

El oferente GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. BIC subsana únicamente lo relacionado con la evaluación económica. Sin embargo, no da respuesta a la solicitud de aclaración hecha dentro del punto correspondiente a la carta de presentación de la propuesta, ni da respuesta a la solicitud de subsanación del punto de experiencia, es decir, el oferente no subsana lo indicado en la evaluación jurídica y técnica dentro del término de traslado. En cambio, adjunta un documento con el asunto “subsanción”, cuyo contenido obedece a un formato de otra Entidad que corresponde a otro proceso:

1		FORMATO ANEXO	Código: CC-PL-037
2	Alcalde Municipal de Envigado	PROPUESTA ECONÓMICA	Versión: 01
3		SELECCIÓN ABREVIADA / SUBASTA INVERSA - MENOR CUANTÍA	
4	OBJETO:	CONTRATO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS A LAS PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO EN LA VIGENCIA 2026.	Presupuesto oficial \$ 20.000.000 EXCLUIDO DE IVA
5	N° PROCESO	ENV-24-32-1217-26	
6	PROVEEDOR:	GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	NIT: 900.867.923-9
7	NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	KARLA VANESSA URBANO ACHAGUA	C.C. 1.006.557.000

Con lo anterior, se configura por parte del GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. BIC la causal de rechazo “a” de la invitación. “Se dará lugar a rechazo cuando: a. Cuando el oferente no subsane alguno de los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación, en los términos previstos por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018.”

RECOMENDACIÓN: Se recomienda la aceptación de la oferta hábil.


YENNIS CATRO PEREZ

Evaluador